



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00209-00.

Señor Juez, a su despacho Solicitud de Matrimonio Civil, iniciado por JUAN CARLOS VIÑA OROZCO Y MONICA ESTHER CANDAMA PADILLA, informándole que los solicitantes presentaron a través del correo institucional escrito solicitando el archivo de la presente solicitud. Sírvase proveer. Sabanagrande, septiembre 26 de 2023.

**JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que los solicitantes presentaron escrito a través del correo institucional, memorial donde solicitan el archivo de la presente solicitud, toda vez que la señora Mónica Esther Candama Padilla presenta problemas de salud que le impide contraer matrimonio civil ante este Despacho Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Archivar la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores JUAN CARLOS VIÑA OROZCO Y MONICA ESTHER CANDAMA PADILLA por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3448780c008cb78990877f4f518fbcaee905e5bf7d33d852004f752d16e2e7**

Documento generado en 26/09/2023 01:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>